



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta y uno (31) de octubre de dos mil Veintitres (2023)

<b>RADICADO:</b>	05001 31 03 012 <b>2022 00466</b> 00
<b>PROCESO:</b>	VERBAL
<b>DEMANDANTES:</b>	DISTRIKIA SA
<b>DEMANDADOS:</b>	MARCELA MEJIA URIBE
<b>PROVIDENCIA:</b>	SUSTANCIACIÓN.
<b>DECISIÓN</b>	TIENE EN CUENTA NOTIFICADO A LOS LLAMADOS EN GARANTIA.

En los escritos que anteceden el demandante allega la constancia de haber enviado a todos los llamados en garantía, a través de su correo personal, los archivos que contienen copia de la demanda, los anexos, las pruebas documentales y el auto admisorio del llamamiento en garantía, con fines de notificación, los que se ordenan agregar al proceso.

Téngase en consecuencia, tal y como lo dispone el inciso el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, notificado a todos los llamados en garantía desde el 13 de octubre del año en curso, ya que el envío

del correo electrónico se realizó el 9 de octubre del mismo año en horario hábil, por lo que se toma 10 de octubre como el día de la práctica de la notificación, empezándole a la demandada a contabilizársele los dos (2) días que indica la norma, los que corresponden al 11 y 12 del citado mes y año.

Así las cosas, e integrado como se encuentra el contradictorio, ejecutoriado el traslado de la demanda, se ordenará correr traslado de las excepciones que llegaren a presentar.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**TATIANA VILLADA OSORIO**

**J U E Z**

V.

Firmado Por:  
Tatiana Villada Osorio  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 012 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fcd242a05875ea05a3f5df53a3d722a354f1b7c3b41365c1fb1b2452511c580**

Documento generado en 31/10/2023 09:15:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>